

SOPROFON

SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS

**Memoria de Gestión
2021**

A DJ is seen from behind, standing at a keyboard on a stage. The background shows a city skyline at night, with lights from buildings and a bridge visible. The DJ is wearing a dark t-shirt and has their hands on the keyboard. The overall lighting is dim, with the city lights providing the main illumination.

SOPROFON

SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS

QUITO: Av. República de El Salvador N34-499 y Portugal, edificio Trento Piso 2
Oficina 3. Teléfono: +593 2600 4607

GUAYAQUIL: Ciudadela Kennedy Norte, calle Miguel H. Alcívar y Eleodoro
Arboleda, Edificio Plaza Center Oficina 301. Teléfono: +593 4228 8796

Sitio Web: www.soprofon.ec
Email: info@soprofon.ec

CONTENIDO

TEMA	Página
01 INTRODUCCIÓN	06
02 ÓRGANOS DE GOBIERNO	07
03 NÓMINA DE SOCIOS A 2021	08
04 GESTIÓN 2021	09
05 A QUIÉNES PERTENECEN LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA?	15
06 TOP 10 – 2021	19
07 TOP 10 LOCALES – 2021	20
08 EL SALVAVIDAS DE UN NAÚFRAGO	22

Memoria de Gestión 2021

Distribución Gratuita – Ecuador, abril de 2022

Consejo Editorial: SOPROFON

Dirección y producción: Luis Esteban Jara

Fotografía: <https://unsplash.com/> (stock free photos)

Diseño y diagramación: Luis Esteban Jara

SOPROFON miembro afiliado de



¿QUIÉNES SOMOS?

SOPROFON es una Sociedad Jurídica de derecho privado sin fines de lucro. Su objetivo es recaudar y administrar los derechos de propiedad intelectual conferidos, con sujeción a la legislación vigente y a sus estatutos. Además, realizar el reparto de la recaudación a los titulares de los derechos, con sujeción a la legislación vigente y a sus estatutos.

SOPROFON fue establecida con la aprobación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SENADI, antes IEPI), resolución No. 01 del 17 Noviembre 1999, creada con el único fin de licenciar en el territorio ecuatoriano el uso de fonogramas a los diferentes usuarios de la música (radio, televisión, establecimientos abiertos al público, etc.) y que correspondan a nuestros asociados.

OPERACIONES

La Sociedad de Productores de Fonogramas – SOPROFON, es una entidad de gestión colectiva de los derechos patrimoniales de los Productores de Fonogramas sobre las grabaciones sonoras que son entregadas a su administración, y legalmente facultada para representarlos. SOPROFON es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extra judicialmente en el ámbito nacional e internacional.

Gracias al convenio firmado el 20 de agosto de 2009 y ratificado el 25 de Septiembre de 2018, con la Sociedad de Artistas, Intérpretes y Músicos Ejecutantes del Ecuador (SARIME), igualmente representamos los derechos a favor de los artistas, intérpretes y músicos ejecutantes, nacionales y/o extranjeros, para el licenciamiento de sus derechos por la comunicación pública de fonogramas.

MISIÓN

Representar, gestionar y distribuir de manera eficiente los derechos conexos de propiedad intelectual que son atribuidos a los productores de fonogramas, y también los derechos de comunicación pública de los artistas intérpretes y músicos ejecutantes mediante la ventanilla única de recaudo, optimizando los recursos y aplicando el mejoramiento continuo para lograr la satisfacción de nuestros titulares.

VISIÓN

Desarrollarnos en una Sociedad de Gestión Colectiva respetada y eficiente a nivel nacional en la recaudación y distribución de los derechos conexos en cumplimiento de nuestro objeto social, sustentados en la pasión por la música y realizando ésta tarea con transparencia y honestidad.

VALORES

Transparencia, Ética profesional, Lealtad y Compromiso, Responsabilidad.

INTRODUCCIÓN

Es una cuestión de actitud

En el imaginario popular se dice que las sociedades no tienen corazón, pero al estar estas compuestas por un equipo de personas yo me atrevería a decir que no tienen un solo corazón, sino varios que laten con fuerza y a un mismo compás, pero sobre todo con una misma actitud.

Los tiempos difíciles que hemos vivido en los últimos dos años, nos han demostrado que la manera en que enfrentamos al mundo y sus problemas marcan toda la diferencia entre la felicidad y la desdicha, entre el éxito y el fracaso.

Nuestro enfoque y nuestra actitud, nos ayudan a sobreponernos y continuar; a ser capaces de distinguarnos de los demás y reconocernos como miembros de una misma tribu.

Nuestra disposición como individuos y equipo, para hacer que las cosas pasen, nos permiten reaccionar de manera resiliente y proactiva frente a las adversidades.

Sabemos que vendrán tiempos mejores, pero estos no están únicamente condicionados por factores externos, sino por nuestras propias acciones, aptitudes y esfuerzo...

... ¡Vamos con toda la actitud!

Luis Esteban Jara
Director General
SOPROFON



ÓRGANOS DE GOBIERNO

Consejo Directivo

Universal Music Ecuador S.A.

Presidente: Juan Sebastián Sereno

Sony Music Entertainment Ecuador S.A.

Representante: Margeory Laguna

Andrés Sacoto Arias

Representante: Andrés Sacoto Arias

Comité de Monitoreo

Productores Independientes S.A.

Representante: Pablo Santillán

Radar Music

Representante: Luis Castro

Discos del Mundo

Representante: Felipe Jácome

Director General

Luis Esteban Jara

NÓMINA DE SOCIOS 2021

Alfacochero Producciones

Andrés Sacoto

Audiomarket

Aya Records

Borkis Music Entertainment

Chuquiraguamusic S.A.

Combustion Music

Constante Producciones

Dagama Corp.

Damiano Producciones

Discos del Mundo

Discos K

Drmartework

El Abasto

El Gremio

Fun Music

Gabriela Villalba

Génesis

Héctor Jaramillo

Imperio de la Libélula

Joya Records

Kiave Nove

Malanga Producciones

Manzana Verde

Mendoza Producciones

Nathaly's Record's

Only Musics

Orquesta Sangre Ecuatoriana

Parramont Producciones

Producciones Maggy

Productores Independientes

Raffo Producciones

Rea Music

Redway Music S.A.

Samplexone

Sonopromo S.A.

Sony Music Entertainment
Ecuador S.A.

Soraya Music

Star Music

Universal Music Ecuador S.A.

Vernepia

WS Music

Zares Music

GESTIÓN 2021

Entorno económico

El 2021 pasará quizás a la historia como el año después de la mayor crisis económica de los últimos tiempos. La economía ecuatoriana cerró, con una inflación positiva acumulada de 1,94% (fuente: BCE). La deuda pública a octubre de 2021, cerró en \$62.635,20 millones de dólares, un 59,42% en relación al PIB calculado en \$105.404,60 millones de dólares y un -2,50% vs. 2019 (año antes de la crisis sanitaria) en dólares corrientes (BCE). El Índice de Confianza de Consumidor (ICC) cerró con una tasa de crecimiento de 21,32%, situándose en una cifra de 35 a noviembre de 2021 (CESLA).

La pandemia del COVID-19 le ha significado a Ecuador una caída en sus ingresos de \$16.382 millones entre marzo y diciembre de 2020 (BCE, informe del 12 de mayo de 2021).

Esta cifra equivale al 16,5% del Producto Interno Bruto (PIB) en 2020, en valores corrientes.

El 78,1% de las pérdidas (\$12.791 millones) corresponde al sector privado, mientras que el 21,9% restante (\$3.591 millones) fueron del sector público.

En el ámbito privado el sector más golpeado por la emergencia sanitaria ha sido el comercio, con una reducción de \$5.515 millones frente a 2019. Le sigue el turismo, con una caída de \$1.810 millones, y el sector manufacturero, con una baja de \$1.717 millones. En cambio, en el ámbito público la mayor pérdida la ha enfrentado el sector de la Salud, con \$2.886 millones menos (BCE).

El sector de alojamiento y servicios de comida, del cual dependemos directamente experimentó la mayor baja, equivalente al 26,2% de su valor agregado bruto (VAB), seguido del sector de enseñanza y los servicios de salud, con una reducción de 15,1% del VAB, y en tercer lugar están los servicios de transporte y almacenamiento, con una disminución del 13,6%.

Gestión del recaudo

En 2021 el cumplimiento del presupuesto de recaudo que fue aprobado en la Asamblea General (\$1`639.889) fue del 77%, con un recaudo de \$1`262.284, y un decrecimiento de -38% en relación al recaudo de 2020. Existió una afectación importante en los rubros de recaudo, fruto de la pandemia y la crisis económica derivada de la misma. Sin embargo, en las líneas de producto de Radio y Televisión, tuvimos un crecimiento de 12% y 6%, respectivamente. Mientras que el recaudo en Establecimientos Públicos creció en un 31%. En lo que respecta a Cableoperadoras, no se concretó un recaudo por incumplimiento de pago del acuerdo suscrito con CNT en 2019 y UNIVISA, que es la otra Cableoperadora en que recaudábamos, cerró sus operaciones en 2020.

GESTIÓN 2021

SOPROFON – Comparación del recaudo 2021 vs. 2020

Ingresos	Real 2020	Real 2021	Variación	Presupuesto 2021	Cumplimiento	MIX
Establecimientos Públicos	\$ 749.796	\$ 982.664	31%	\$ 994.492	99%	78%
Radio	\$ 93.619	\$ 105.079	12%	\$ 143.596	73%	8%
Televisión	\$ 165.338	\$ 174.541	6%	\$ 171.801	102%	14%
Cableoperadoras	\$ 991.434			\$ 330.000	0%	0%
Otros	\$ 7.476					0%
Varios						
Otros ingresos	\$ 19.362					
Total Ingresos	\$ 2.027.026	\$ 1.262.284	-38%	\$ 1.639.889	77%	100%

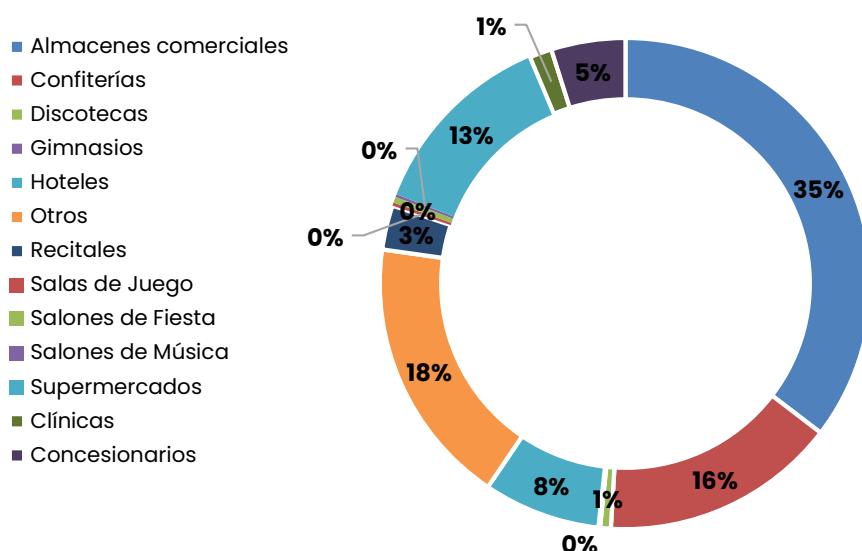
Fuente y elaboración: SOPROFON

El principal rubro de recaudación fue el de Establecimientos abiertos al Público, con \$982.664, que representan el 78% del total de recaudo.

El recaudo en dinero en Establecimientos Públicos provino en un 61% de Quito con 940 usuarios, en un 29% de Guayaquil con 454 usuarios y un 10% de otras ciudades del país con 548 usuarios.

Dentro de Establecimientos Públicos, Almacenes Comerciales tiene el recaudo más alto con el 35% del Mix.

Establecimientos Públicos 2021 según tipo de negocio

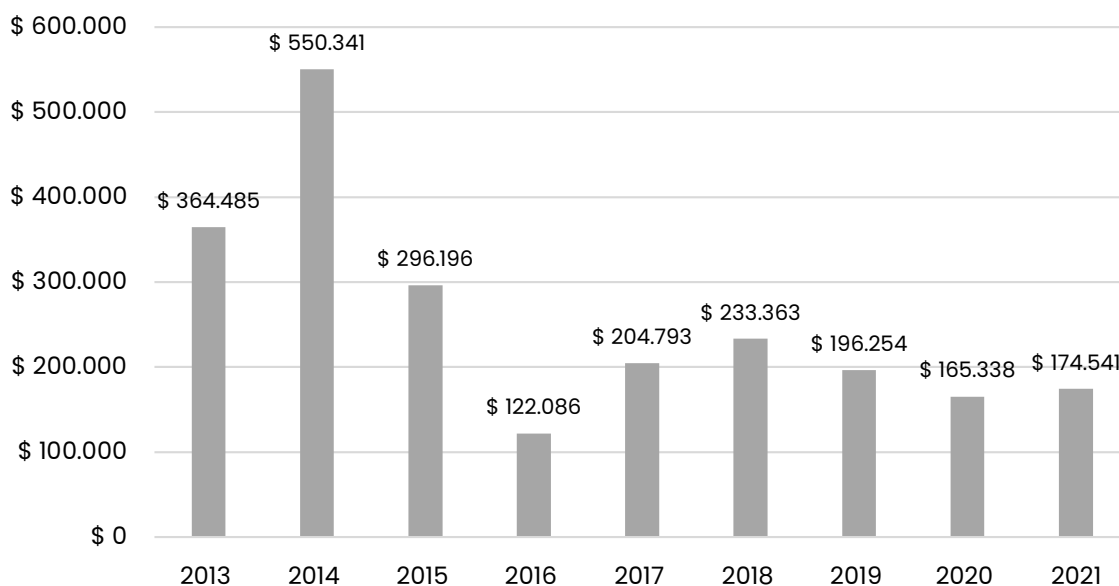


GESTIÓN 2021

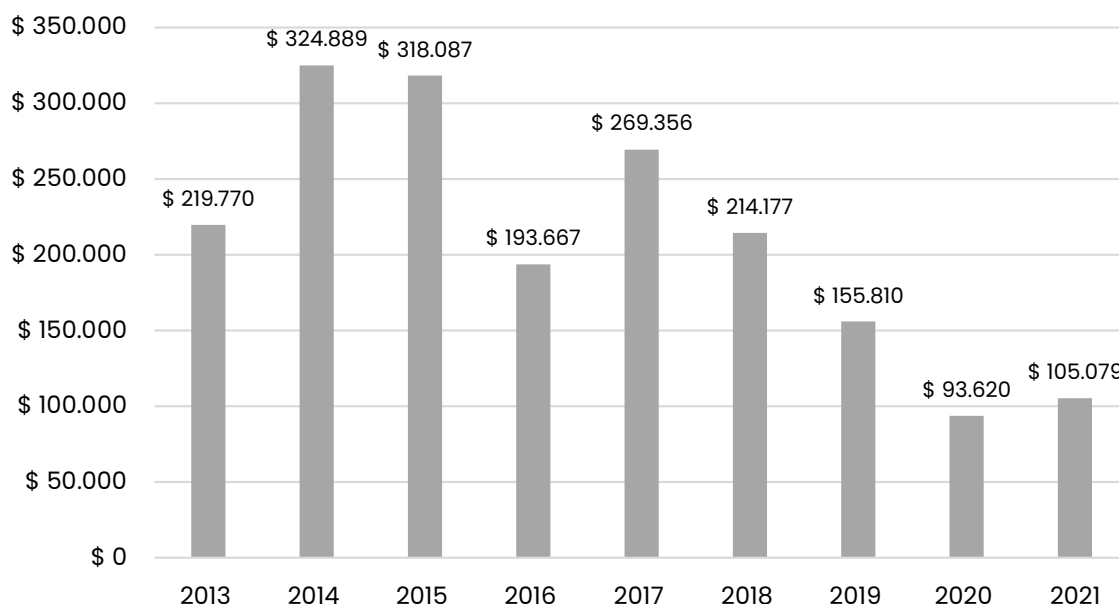
En segundo lugar, se encuentra el recaudo en Televisión, con \$174.541, que representan el 14% del total recaudado, con un cumplimiento del presupuesto del 102% y un crecimiento del 6% en comparación al año anterior.

En tercer lugar, se encuentra el recaudo en Radio con \$105.079, que representan el 8% del total recaudado, con un cumplimiento del presupuesto del 73% y un crecimiento del 12% en comparación al año anterior. Aquí nos vimos afectados por la falta de cumplimiento de los acuerdos de pago de varios medios importantes.

Ingresos históricos Televisión



Ingresos históricos Radio



GESTIÓN 2021

El comportamiento de los gastos

Los gastos de 2021 decrecieron en -8% en relación con el año 2020, con un crecimiento del 26% en Gastos administrativos, un decrecimiento de -32% en Gastos de recaudación, un crecimiento de 16% en Gastos no operacionales y un 43,56% del gasto total, sobre el recaudo anual. Este efecto se da como resultado del bajo recaudo de 2021 vs. 2020 (-\$764.742). Debido a la crisis sanitaria, se tomaron medidas de austeridad, generando eficiencias a través de la reducción en los valores de arriendos de oficinas en Quito y Guayaquil, y consiguiendo condiciones especiales con nuestros proveedores de servicios. Sin embargo, la realidad económica derivada de la crisis y los ingresos por dación en pago de vehículos con TELEAMAZONAS que ingresaron finalmente en 2020, pese a ser parte del presupuesto 2021, contribuyeron a elevar esta cifra.

SOPROFON – Comparación de Gastos 2021 vs. 2020

Gastos	Real 2020	Real 2021	Variación	Presupuesto 2021	Cumplimiento
Gastos administrativos	\$ 245.491	\$ 310.428	26%	\$ 353.369	88%
Gastos de recaudación	\$ 348.137	\$ 235.215	-32%	\$ 172.569,31	136%
Gastos no operacionales	\$ 3.673	\$ 4.251	16%	\$ 5.539,66	77%
Total Gastos	\$ 597.300,83	\$ 549.894,51	-8%	\$ 531.478,24	103%

Fuente y elaboración: SOPROFON

La distribución de regalías

En 2021 se entregaron regalías por \$886.072, un -54% menos que en 2020 (\$1'934.948). Con \$402.254 entregados a la Sociedad de Productores de Fonogramas SOPROFON y \$483.818 a la Sociedad de Artistas, Intérpretes y Músicos Ejecutantes del Ecuador SARIME.

SOPROFON – Distribuciones de regalías 2021 vs. 2020

Ingresos	Real 2021	Real 2020	Variación
Sociedad de Productores	\$ 402.254	\$ 909.741	-56%
Sociedad de Artistas	\$ 483.818	\$ 1.025.207	-53%
Total a distribuir	\$ 886.072	\$ 1.934.948	-54%

Fuente y elaboración: SOPROFON

GESTIÓN 2021

Auditoría

Presentamos el informe de la auditoría externa, correspondiente al período 2021. El cual se publica completo por normas de auditoría y como garantía del control administrativo y financiero de SOPROFON.

SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS

SOPROFON

Estados Financieros al 31 de diciembre del 2021,
e Informe de los Auditores Independientes

SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS SOPROFON

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la

SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS SOPROFON

1. Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la **Sociedad de Productores de Fonogramas SOPROFON**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

2. Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La administración de **Sociedad de Productores de Fonogramas SOPROFON**. Es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Sociedad o de crear sus operaciones, o bien no exista otras alternativas realistas que hacerlo.

La administración y el Directorio son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Sociedad.

3. Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre del 2021 basados en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de incorrección material.

3

2

1

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error.

Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Sociedad, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de que las políticas contables aplicadas sean apropiadas y de que las estimaciones contables realizadas por la administración sean razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión

Hemos auditado los estados de situación financiera adjuntos de **Sociedad Productores de Fonogramas, SOPROFON**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los procesos materiales, la situación financiera de **Sociedad Productores de Fonogramas, SOPROFON**, al 31 de diciembre del 2021, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

5. Fundamentos de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Nuestra responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe anteriormente, en la sección responsabilidad del Auditor en relación con la Auditoría de los estados financieros.

De conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la Auditoría de los estados financieros, son independientes de **Sociedad Productores de Fonogramas, SOPROFON** y

4

hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos.

6. Informe sobre otros Requerimientos legales y reglamentarios

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Sociedad, como agente de retención y percepción, por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2021, se emitirá por separado al Servicio de Rentas Internas.

Es importante señalar que durante el 2021 la **Sociedad Productores de Fonogramas, SOPROFON**, efectuó la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 5), en una de sus operaciones, la misma que su aplicación fue apropiada y correctamente ejecutada.

7. Asuntos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión nos permitimos señalar lo siguiente:

1. Como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, en diciembre de 2019 apareció el COVID-19 en China y se expandió a nivel mundial, desatando así una pandemia mundial reconocida por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo de 2020.

A la fecha de emisión de los estados financieros, es preciso señalar que de acuerdo con proyecciones del Banco Central del Ecuador (BCE), durante el 2021 la economía nacional creció más rápido de lo esperado y podría sobrepasar el 4 % del PIB, aproximándose al nivel de prepandemia, considerando que las proyecciones son variables debido a la situación epidemiológica pospandemia, no se ha visto factible establecer las implicaciones que se tendría a futuro en la economía nacional y, principalmente, sobre la posición financiera y de resultados futuros de operación de la sociedad. En virtud los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando la situación antes mencionada.

Marzo 24, 2022


Ing. Danny Xavier Tituaña Quilumba
AUDITOR EXTERNO
Registro SENADI-DNDyDC- 0003-2020-AEC
Registro SC - RNAE 1193
Auditor SEPS Nro. SEPS-DINASEC-CA-2017-0301
Telf. 0982643408

5

¿A QUIÉNES PERTENECEN LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA?



ARGUDO ALVARADO
& BUSTAMANTE
FIRMA LEGAL

Dr. Esteban Argudo Carpio



En días recientes y con motivo de la aprobación de las nuevas tarifas de las cuatro sociedades de gestión colectiva (SGC), conformadas antes de la expedición del llamado “Código Ingenios”¹, se suscitaron críticas de diversos sectores en contra de la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos. Estas críticas se hicieron públicas a través de campañas de los medios de comunicación –que defienden sus propios intereses–, y de gremios que representan intereses corporativos, en el afán de presionar a la autoridad nacional competente (el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales – SENADI), presuntamente para que resuelva condiciones que signifiquen el menor pago posible para los autores, artistas y productores. El factor que contribuyó a propiciar esta situación, paradójicamente fue las “mesas del encuentro”, que convocó el SENADI, que lastimosamente en la práctica ahondaron diferencias que, en la mayoría de casos, ya se habían superado en el pasado mediante la suscripción de acuerdos de largo plazo destinados a establecer las tarifas respectivas.

Gran parte de los cuestionamientos esgrimidos en dicha campaña, ponen al descubierto el total desconocimiento de los usuarios y sus gremios sobre el origen, naturaleza y funciones de las sociedades de gestión colectiva, o simplemente que se muestran renuentes a reconocer –en el caso que corresponde a los derechos administrados por la Sociedad de Productores de Fonogramas (SOPROFON)– el valor moral y material consustancial a la música, en las actividades que ellos realizan. Esto es particularmente notorio entre ciertos usuarios: estaciones de radiodifusión, televisión abierta o por suscripción; discotecas, bares, cantinas u otros espacios similares, y en aquellos sitios donde la música constituye un factor complementario como en los gimnasios o cines y, por último, en los lugares en donde la música otorga un valor agregado a los negocios (restaurantes, tiendas, centros comerciales, entre otros).

Por lo demás, resulta preocupante que en reiteradas ocasiones, la autoridad nacional competente encargada de tutelar los derechos de propiedad intelectual y de proteger “...y defender los derechos intelectuales reconocidos en este Código y en los instrumentos internacionales de obligatorio cumplimiento”, como reza en su primer numeral el artículo 11 del “Código Ingenios”, no haya respaldado a las organizaciones de los autores, artistas y productores expuestos al escarnio de las referidas campañas patrocinadas por los grandes usuarios.

La transparencia exigida a las SGC, es cumplida cuando son sometidas por parte de la autoridad a fiscalizaciones, monitoreos, inspecciones, sumarios, auditorías, intervenciones, sanciones económicas exorbitantes– particularmente enfática con sus directivos, interponiendo controles que no se aplican a ninguna entidad del sector público –, ya sea de “oficio” o “a petición de cualquier interesado”. En contraste, las empresas de radiodifusión, televisión o cable, incumplen con su obligación de llevar catálogos, registros o planillas mensuales con el orden de difusión, títulos de las obras, nombre de los autores o titulares de las obras, interpretaciones o producciones utilizadas en su programaciones, para remitirlos a cada una de las sociedades de gestión colectiva, como ordena, in extenso, el artículo 257 de la mencionada ley.

Así, en medio del silencio de la autoridad nacional competente, los medios y sus organizaciones gremiales o corporativas lanzaron una arremetida violenta contra las SGC, calificándolas de “mafias” –entre otros adjetivos peyorativos de mayor calibre que provoca vergüenza mencionarlos–. Todo esto con el único propósito de incumplir con el pago de las regalías que se encuentran establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, que en el caso de los autores están vigentes desde hace más de cien años ², y en relación a los titulares de los derechos conexos, por más de cuarenta años.

La pregunta con la que se desarrolla el presente artículo, ¿a quiénes pertenecen las SGC?, bien podría decirse que carece del rigor conceptual que se requiere desde la perspectiva de los derechos de propiedad intelectual; no obstante, pretende expresar con mayor claridad que las sociedades de gestión colectiva pertenecen a aquellos que las conforman, gobiernan, administran y supervisan: autores, artistas y productores – según

corresponda– a través de los órganos de gobierno y administración. De ahí que llama la atención que habitualmente se refieran a estos espacios como si fueran empresas, organizaciones no gubernamentales o agencias intermediarias ajenas o distintas de sus miembros y no de ellos mismos como corresponde.

El origen de la gestión colectiva de los derechos sobre las creaciones o producciones intelectuales y sus actividades conexas o afines surge de la limitación o imposibilidad que tienen los autores, artistas o productores de gestionar de manera individual sus derechos, por el uso de sus obras, interpretaciones o producciones. De esta imperiosa necesidad, en Francia, a mediados del siglo XIX, surgieron las primeras entidades de gestión colectiva conformadas por los autores, como entidades privadas y sin fines de lucro, para autorizar y recaudar los derechos a nombre de sus miembros, y luego, con el paso de los años, se multiplicaron en Europa y en casi todos los países del mundo³.

Para terminar esta breve reflexión, cabe recordar la enorme importancia y significación que tienen los autores, artistas y productores como gestores de la cultura e identidad de los pueblos; y, en especial, el valor espiritual y material de las obras y de sus titulares, del género que fueren. En ese sentido, como ya ha ocurrido en otras ocasiones, confiamos en que los gestores culturales superarán la presión de los intereses de cualquier índole, pues el talento y la creatividad individuales han sido determinantes en la evolución de la humanidad, superando los molinos de viento del escepticismo, la desidia y el quemeimportismo.

Los autores, artistas y productores, en calidad de “propietarios” de las sociedades de gestión colectiva, tienen la puerta abierta por la garantía como derecho humano y fundamental establecida en el artículo 22 de la Constitución Política vigente, para hacer su propia historia, sin requerir que entes ajenos a sus organizaciones pretendan injerir en sus decisiones y marcarles su camino que bien claro lo tienen.

- El presente artículo fue escrito antes del reciente cambio de autoridades en el SENADI.

¹ Apelativo utilizado para mencionar de manera breve al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, vigente desde el 9 de diciembre de 2016. Este Código derogó a la Ley de Propiedad Intelectual promulgada el 19 de junio de 1998, normativa bajo la que se conformó y desarrolló buena parte de las sociedades de gestión colectiva.

² La primera normativa en esta materia en nuestra República fue la denominada “Ley de Propiedad Literaria y Artística”, promulgada el 8 de agosto de 1887.

³ La afirmación de que las sociedades de gestión colectiva nacieron con una “ley del correísmo” para empoderarlas con el propósito de afectar a la libertad de información no solo es falsa, sino temeraria y absurda. Si se alude al llamado “Código Ingenios”, se debe saber que esta ley es, posiblemente, la que más limitaciones y excepciones establece en contra de los derechos de autores, artistas y productores, bajo la indecente afirmación de que la propiedad intelectual no puede estar al servicio de los “titulares/comerciantes”.

TOP 10 – 2021

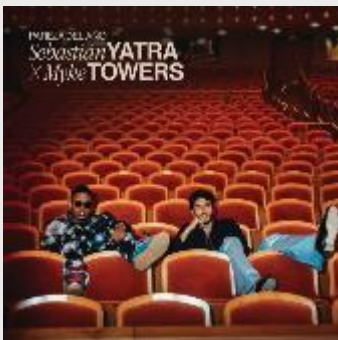
Fuente: BMAT



1
Todo De Ti
Rauw Alejandro



2
Canción Bonita
Carlos Vives,
Ricky Martin



3
Pareja Del Año
Sebastián Yatra,
Myke Towers



4
Pepas
Farruko



5
Vida De Rico
Camilo



6
Chica Ideal
Sebastián
Yatra, Guaynaa



7
Bebé
Camilo, El Alfa



8
Miénteme
Tini & María
Becerra



9
Sobrio
Maluma



10
**Blinding
Lights**
The Weeknd

TOP 10 LOCALES - 2021

Fuente: BMAT



1

Solo Tú

Don Medardo y
sus Players
(Mauricio Luzuriaga)



2

Dos Morenas

Widinson



3

La cumbiambra

Maximo
Escaleras



4

El Camaleón

Widinson



5

Así Fue

María de los
Ángeles



6

Llorando Por Ti

Verónica
Bolaños



7

Te vi con mis propios ojos

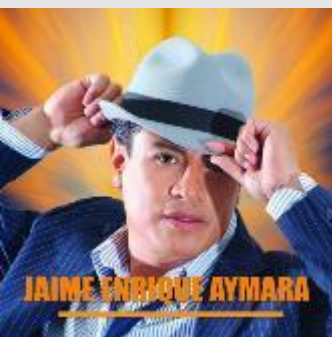
Segundo
Rosero



8

He sentido amor

Jaime Enrique
Aymara



9

Siempre pierdo en el amor

Jaime Enrique
Aymara



10

Mil Amores

Jaime Enrique
Aymara

EL SALVAVIDAS DE UN NÁUFRAGO



Cuando empecé escribiendo mis canciones, con un esfero roto y una hoja vieja, no sabía que estaba construyendo el futuro de mis sueños, anhelaba contar mis historias de fracasos y desahogos del momento y con un programa de FL STUDIO de *loops*, empecé a guiar los sonidos para encontrarme con un proyecto que se convertiría en el camino perfecto para poder alcanzar todo aquello que estaba en mi mente.

No sabía la repercusión que tendría esa dedicación y así me convertí en un productor musical dedicado a que las canciones cumplan con la esencia con la que fueron concebidas.

Llegué hace cuatro años a SOPROFON y nunca imaginé la importancia de que todas las creaciones, que ahora son mi patrimonio, tengan un respaldo legal y los beneficios que en este periodo de pandemia han sido tan útiles y esperanzadores para los productores musicales como yo.

Cuando empezó la pandemia y llegó el confinamiento aprendí una valiosa lección: las creaciones y los derechos que tengo sobre ellas, tienen una función, que a veces muchos olvidamos, SEGUIR PRODUCIENDO, ya que como dicen los expertos en finanzas: la producción es lo único que no se puede detener.

Tuve entonces un acercamiento con la inspiración y la creación de nuevas obras, sin embargo, mientras duró el encierro las presentaciones fueron inexistentes... pero, ¿qué podía hacer si mi familia y la inversión en este negocio dependían de la venta de tickets para mis shows?... fue entonces que leí el primer mensaje en la bandeja de entrada de mi correo, y este se sintió realmente como un salvavidas que llega cuando estás naufragando, el mensaje era muy claro y directo, SOPROFON estaba ahí ya no solo como la gran institución que ha llegado a ser sino con los corazones de cada uno de sus responsables y colaboradores, donde se puede percibir que ser socio no es solo recibir puntualmente los pagos, sino saber que tenemos un ejército de grandes seres que están ahí para luchar por nuestros derechos.

Es maravilloso sentir que pertenezco a un grupo de personas que están facilitando propuestas y soluciones a los inevitables problemas económicos, y mientras yo me sentaba con mi guitarra a transmitir buena onda y desahogarme con cada seguidor en mis redes sociales, empezamos a la par con mis colegas a crear proyectos empeñados en acompañar a nuestros seguidores (que en ese momento eran solamente virtuales), mientras la Sociedad trabajaba en proyectos para que podamos acceder a los beneficios de pertenecer a SOPROFON y fue así que entendí que si quiero seguir viviendo de esta actividad, tengo que seguir produciendo con responsabilidad social y con el compromiso de mejorar cada vez más.

En el tiempo de pandemia escribí varias canciones y decidí producir cuatro de ellas, beneficiándome del FONDO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CREATIVA DE LOS SOCIOS, que retribuye económicamente a los socios que cumplen con los requisitos determinados por su Reglamento, también fui beneficiario del BENEFICIO ASISTENCIAL, que se entrega con cada distribución trimestral y de la AYUDA SOCIAL a la que en algún momento también accedí por un quebrantamiento en la salud de mi hija.

Es decir que he sentido el verdadero beneficio de pertenecer a una Sociedad de Gestión Colectiva organizada, que trabaja por la música y defiende los derechos de productores musicales, artistas, intérpretes y músicos; con inversión, esfuerzo y muchas veces sacrificio.

Al mirar para atrás, me alegro con cada recuerdo que tengo de un año complicado pero lleno de gratitud, sintiéndome respaldado como socio, pues he participado de los beneficios económicos y motivadores de cada dólar que ha sido recaudado, reconociendo el trabajo gigante que ha tenido cada integrante de SOPROFON.

Espero con mucha fe, que pronto pase esta situación que ha sido muy dolorosa y difícil para todos y que los productores musicales de mi amado país sigamos encontrando inspiración en cada situación para que seamos siempre los proveedores de esperanza y fe en cada una de las obras que compartimos con nuestro público que es a quién nos debemos, así como espero que cada socio sea más valioso y participativo de las actividades, retos, crecimiento y fortalecimiento de nuestra querida Sociedad.

SOPROFON es hoy por hoy, la institución que nos respalda y lucha contracorriente por los derechos conexos de los productores musicales, por eso mi reiterativo agradecimiento con la gran gestión lograda día a día y por el avance en el camino correcto en la adopción de nuevas tecnologías que desde hace tiempo dejaron de ser parte del futuro y hoy son la realidad de nuestro presente.

Trabajemos juntos a nivel personal, profesional e institucional para que nuestras relaciones no sean competitivas, sino participativas y colaborativas en nombre del desarrollo de esta industria que estamos todos juntos construyendo.

Sergio Gonzalo Marqués – SAMPLEXONE

Requisitos para formar parte de la Sociedad de Productores de Fonogramas **SOPROFON**

1. Presentar una solicitud escrita donde se exprese el deseo de ser admitido como miembro de la sociedad en calidad de Socio Administrado.
2. Copia legible del Registro Único de Contribuyentes (RUC), actualizado, en donde su actividad comercial sea Productor de Fonogramas.
3. Acreditar fehacientemente la publicación comercial de al menos cuarenta (40) fonogramas en el territorio de la República del Ecuador bajo su propio sello o marca.
4. Presentar en formato Excel, el listado de las producciones fonográficas de su propiedad y/o representación, según los siguientes datos:
 - a. Artista o intérprete del fonograma.
 - b. Título del fonograma, título del álbum o producción fonográfica
 - c. Año de lanzamiento, idioma, género musical, país, versión del fonograma
 - d. Código Interno (si hubiere), ISRC (si hubiere), Compositores, Editora (si hubiere).
5. Presentar una copia física y digital de su catálogo, propio o representado, esto para efectos de su ingreso en la base de datos de la Sociedad
6. Declaración juramentada donde conste que la productora fonográfica que usted representa no pertenece a otra Sociedad de Gestión Colectiva que administre los derechos conexos por el uso de fonogramas y que las producciones se realizan de manera legal.
7. Declaración juramentada donde conste que las producciones que hacen parte de su catálogo propio y/o administrado, cumplen con todos los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual.
8. Declaración juramentada que nunca ha comercializado copias ilegítimas, falsificadas o "piratas" dentro del desarrollo de su actividad comercial.
9. Suscribir el contrato de mandato en el que otorgue poder a favor de SOPROFON para la gestión colectiva de derechos.
10. Firmar el contrato de adhesión en la categoría que le corresponda.

SOPROFON miembro afiliado de

